

GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXX — MES III

Caracas, viernes 3 de enero de 2003

Número 37.602

SUMARIO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución mediante la cual se nombra a la ciudadana María Nella Bonato, Encargada de la Dirección General Instituto de Altos Estudios Diplomáticos «Pedro Gual», desde el 13 de septiembre hasta el 19 de septiembre de 2002.

Resolución por la cual se encarga a la ciudadana María Nella Bonato, de la Dirección General de Altos Estudios Diplomáticos «Pedro Gual», desde el 23 de diciembre de 2002 hasta el 03 de enero de 2003.

Resolución por la cual se encarga al ciudadano Ministro Consejero Alberto Murillo, de la Dirección General de Asuntos Culturales, desde el 14 hasta el 19 de octubre de 2002.

Resolución mediante la cual se encarga al ciudadano Ministro Consejero Alberto Murillo, de la Dirección General de Asuntos Culturales, desde el 29 de noviembre hasta el 8 de diciembre de 2002.

Resolución por la cual se designa al Consejero Juan Luis Pietri Rivas, Jefe Interino del Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela en Madrid, Reino de España, del 15 de noviembre al 15 de diciembre de 2002.

Resolución mediante la cual se designa en el Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela en Cúcuta, República de Colombia, como «Administrador de Misión» al ciudadano Omirio Franklin Moncada Romero.

Resolución por la cual se designa al Consejero Juan Luis Pietri Rivas, Jefe Interino del Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela en Madrid, Reino de España, a partir del 16 de diciembre de 2002.

Resolución por la cual se designa a la Primer Secretario María Inés Fonseca, Jefe Interino del Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela en Frankfurt, Alemania, del 16 de diciembre de 2002 al 14 de enero de 2003.

Resolución mediante la cual se designa a la Segundo Secretario Chafica Jurdi Yordi, Encargada de Negocios *Ad Interim* de la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en San Cristóbal y Nieves, del 9 de diciembre de 2002 al 7 de enero de 2003.

Resolución por la cual se designa al Primer Secretario Roberto Barráez, Encargado de Negocios *Ad Interim* de la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Belice, del 6 de diciembre de 2002 al 6 de enero de 2003.

Ministerio de Finanzas

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Jesús Rodolfo Bermúdez Acosta, como representante de este Ministerio ante el Consejo Técnico Financiero para el Desarrollo del Sistema Financiero Público del Estado Venezolano.

Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras

Resolución mediante la cual se instruye a las instituciones reguladas por el Decreto con Fuerza de Ley de Reforma de la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras, a atender a sus clientes y usuarios sin limitación o restricción alguna en su horario habitual, vigente al 29 de noviembre de 2002.

Superintendencia de Seguros

Providencia por la cual se delega en el ciudadano Eduardo Orta, Superintendente de Seguros Adjunto, la gestión de las atribuciones y la firma de los documentos que en ella se indican.

Providencia por la cual se suspende temporalmente la autorización como corredora de seguros, otorgada a la ciudadana Lolimar Viloria González.

Ministerio de Educación Superior

Consejo Nacional de Universidades

Resolución por la cual se dispone no autorizar la creación y el funcionamiento del Programa de Postgrado que en ella se menciona.

●Resolución por la cual se aprueba la solicitud que en ella se especifica.

Resolución por la cual se acredita por un lapso de tres años el Programa de Postgrado que en ella se señala.- (Se reimprime por error material del ente emisor).

Resoluciones por las cuales se emite opinión favorable a los Estudios de Factibilidad y Académico de los Proyectos que en ellas se mencionan.

Resolución por la cual se autoriza la creación y el funcionamiento del programa de Postgrado que en ella se señala.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DESPACHO DEL MINISTRO

D.M./D. G. R. H. Nº 237

Caracas, 27 de diciembre de 2002

192º y 143º

RESOLUCIÓN

El Ministro de Relaciones Exteriores de conformidad con el Decreto Nº1.802 de fecha 29 de mayo de 2002, promulgado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº37.453 de esa misma fecha, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 62 y los Numerales 18 y 25 del Artículo 76 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, y de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional de fecha 17 de septiembre de 1969.

RESUELVE

“Nombrar a la ciudadana **MARÍA NELLA BONATO C.I. Nº 11.196.053**, Encargada de la Dirección General Instituto de Altos Estudios Diplomáticos “Pedro Gual” desde el 13 de septiembre hasta el 19 de septiembre

República Bolivariana de Venezuela N° 5.561
extraordinario de fecha 28 de noviembre de 2001.

Visto que el 02 de octubre del presente año el mencionado Órgano Jurisdiccional aclaró que dicha medida surtirá efectos una vez publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Visto que el jueves 07 de noviembre de 2002, mediante Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.565 fue publicada dicha decisión, en consecuencia, esta Superintendencia de Seguros aplicará la Ley de Empresas de Seguros y Reaseguros de 1994.

Visto que tal situación se encuentra descrita en el supuesto previsto en el literal a) del artículo 142 del Reglamento General de la Ley de Empresa de Seguros y Reaseguros de 1999, el cual establece que los productores de seguros podrán solicitar la suspensión de la autorización concedida en los casos siguientes:

"...a) Cuando estén desempeñando empleos públicos o funciones de las señaladas en los literales b), c) y e) del artículo 138 de la Ley."

En consecuencia, vista la participación de la ciudadana LOLIMAR VILORIA GONZALEZ, quien suscribe, **Luciano Omar Arias**, Superintendente de Seguros según designación del ciudadano Ministro de Finanzas, contenida en la Resolución N° 1.034 de fecha 16 de julio de 2002, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.492 del día 26 del mismo mes y año, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 2 de la Ley de Empresas de Seguros y Reaseguros de 1994.

DECIDE:

UNICO: Suspender temporalmente la autorización como corredora de seguros, otorgada a la ciudadana LOLIMAR VILORIA GONZALEZ, titular de la cédula de identidad N° 6.681.650. Se ordena asentar la correspondiente nota marginal en la inscripción N° 2764 del Registro de corredores de seguros, que al efecto lleva esta Superintendencia de Seguros.

De acuerdo con lo señalado en los párrafos primero y segundo del artículo 142 del Reglamento General de la Ley de Empresas de Seguros y Reaseguros, la presente suspensión no podrá ser reactivada antes de que haya transcurrido un lapso de seis (6) meses desde la fecha de notificación, asimismo una vez transcurridos tres (3) años de que haya sido suspendida la autorización como productor de seguros, sin que la misma haya sido reactivada, la Superintendencia de Seguros revocará la autorización.

Contra la presente decisión podrá el interesado interponer el Recurso de Reconsideración por ante el Superintendente de Seguros, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes contados a partir de su notificación, a tenor de lo previsto en el artículo 94 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese,

LUCIANO OMAR ARIAS
Superintendente de Seguros

MINISTERIO DE EDUCACION SUPERIOR

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
SECRETARIADO PERMANENTE
N°: 168, Caracas, 25 de septiembre de 2002

RESOLUCIÓN

El Consejo Nacional de Universidades en su sesión ordinaria del 24 de septiembre de 2002, en ejercicio de las atribuciones previstas en los ordinales 1° y 3°, del artículo 20 de la Ley de Universidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Normativa General de los Estudios de Postgrado para las Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades, publicada en Gaceta Oficial N° 37.328 de fecha 20.11.01 y de acuerdo al informe del Consejo Consultivo Nacional de Postgrado.

RESUELVE

No autorizar la creación y el funcionamiento del Programa de Postgrado: Especialización en Derecho Administrativo, de la Universidad Fermin Toro.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

HECTOR NAVARRO DIAZ
Ministro de Educación Superior
Presidente del Consejo Nacional de Universidades

ROSA MIREYA ZAMBRANO DE GUGIG
Secretaria Permanente

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
SECRETARIADO PERMANENTE
N° 169, Caracas, 25 de septiembre de 2002

RESOLUCIÓN

El Consejo Nacional de Universidades en su sesión ordinaria de fecha 24 de septiembre de 2002, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con lo establecido en el capítulo II del Instructivo para la tramitación de proyectos vigente y en atención a la solicitud que elevara al Cuerpo la Universidad Santa Rosa.

RESUELVE

De acuerdo al informe presentado por la Oficina de Planificación del Sector Universitario, OPSU, referente a la solicitud de autorización cursada por la Universidad Santa Rosa, para que un grupo de alumnos curse los últimos cuatros (4) semestres de la Licenciatura en Filosofía por la modalidad de Estudios Dirigidos, como consecuencia de la transformación del Instituto Universitario "Seminario Interdiocesano" en la Universidad Santa Rosa, se aprobó dicha solicitud hasta que haya concluido la última cohorte ingresada en dicho Instituto Universitario.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

HECTOR NAVARRO DIAZ
Ministro de Educación Superior
Presidente del Consejo Nacional de Universidades

ROSA MIREYA ZAMBRANO DE GUGIG
Secretaria Permanente

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
SECRETARIADO PERMANENTE
N°: 171, 191° y 142°, Caracas, 10 de octubre de 2002

AVISO OFICIAL

Por cuanto en la Resolución del Consejo Nacional de Universidades N° 085 del 29 de mayo de 2002, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.469 de fecha 20 de junio de 2002, se incurrió en el error material de señalar que lo acordado fue acreditar por un lapso de tres (03) años el Programa de Postgrado conducente al grado académico de: **Especialista en Contaduría, Mención: Costos**, modalidad presencial de la Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado, sede: Avenida Guajira, sector Struma, Núcleo de Humanidades, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, edificio de Postgrado de Economía, Maracaibo, Estado Zulia, siendo lo correcto acreditar por un lapso de tres (03) años el Programa de Postgrado conducente al grado académico de: **Especialista en Contaduría, Mención: Costos**, modalidad presencial de la Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado, sede: Edificio de Postgrado, Investigación y Extensión al lado del auditorio Ambrosio Oropeza, avenida 20 con calle 8, Barquisimeto, Estado Lara. Por tanto y actuando conforme a lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con el artículo 4 de la Ley de Publicaciones Oficiales, se procede a una